



RESOLUCION No. 038-AD-75

Lima, 4 de Febrero de 1975

CONSIDERANDO :

Que las Oficinas Desconcentradas del INRED se encuentran en Proceso de Implementación;

Que por Resoluciones Jefaturales, fueron nombrados - los Directores Regionales y Departamentales, por un período de prueba de tres meses;

Que estando por cumplirse el período de prueba el 1º de Febrero de 1975 y no pudiendo evaluarse en este tiempo el cumplimiento de las metas y objetivos; y

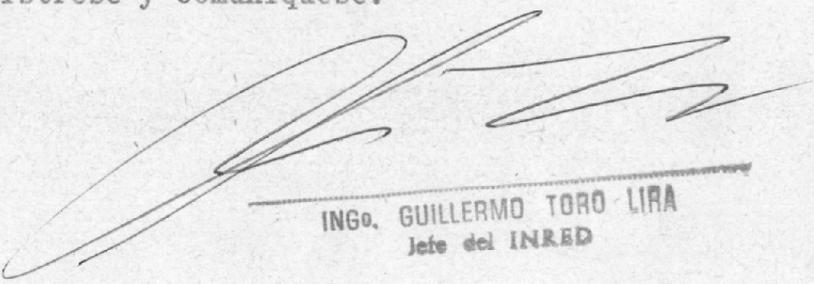
Con la opinión favorable del Director Ejecutivo, el informe de la Oficina Central de Administración y de conformidad con los Artículos 15º inc. a) del D.L. Nº 21058 y 37º del D.L. Nº 20555;

SE RESUELVE :

AMPLIAR el período de prueba de los Directores Regionales y Departamentales de los Organismos Desconcentrados del Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes - hasta el 28 de Febrero de 1975.

Regístrese y comuníquese.

OCA/UP
maju.


INGO. GUILLERMO TORO LIRA
Jefe del INRED



INRED

R. 38-AD-75

No. 090 OCA-75

Fecha 31-1-75

MEMORANDUM

CORRESPONDENCIA INTERNA

De: JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
A: DIRECTOR EJECUTIVO
Asunto: Ampliación del Período de Prueba de los Directores
Referencia: de las Oficinas Desconcentradas.

4-2-75

De acuerdo al requerimiento verbal sobre el asunto en referencia y habiéndose coordinado con su Despacho sobre la aplicación del período de prueba hasta el 28 de Febrero, esta oficina considera procedente dicha ampliación, ya que los tres meses de prueba para el cumplimiento de las metas y objetivos no es suficiente; además de acuerdo al Presupuesto Bienal vigente, el período de prueba esta en base a la complejidad del servicio.

Se recomienda el período de prueba -- para los Jefes y Directores de 5 a 6 meses.

Atentamente.

G.P.C. Nelly Escudero de Beraún
Jefe de la Oficina Central
de Administración del INRED

OCA/UP
maju.

FIRMA